

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés
(2023).

Ref. 110014003082-2016-01099 00

Atendiendo que la parte demandada guardó silencio al requerimiento realizado en auto de fecha inmediatamente anterior, se dispone:

PRIMERO: Requerir nuevamente al apoderado judicial de la parte demandada para que, en el término de ejecutoria de este auto, anexe copias de los registros de nacimiento de los señores Julieth Paola Reina, Yeimi Catherine Reina y Bincen Gabriel Reina con el fin de poder efectuar su reconocimiento como sucesores procesales del señor Gabriel Reina Santana Q.E.P.D.

A su vez, se deberá aportar copia del poder especial otorgado por los herederos del causante y que faculden al abogado Cristian Andrés Piñeros González., para ejercer la representación judicial de los legatarios en este asunto. (C.G.P. art. 75).

SEGUNDO: Requerir nuevamente a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, informe si conoce de la existencia de otros herederos determinado del señor Gabriel Reina Santana Q.E.P.D., acreditando la calidad de los mismos e indicado la dirección en donde pueden ser convocados, con el fin de poder ordenar su citación como sucesores procesales del demandado fallecido. (C.G.P. art. 159).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de enero de 2023
Por anotación en estado N° **06** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bba2710340b56be704f9f09348e12433b203e2a4785a4ea1bde5ff0fe4a7326**

Documento generado en 24/01/2023 12:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>